

**=DECRETO=**

En virtud de las facultades que tengo conferidas, en relación al expediente para la ejecución de obra **“Mejora del trazado y ampliación de plataforma en la CO-6302 de Puente Genil a CO-6301 por el Palomar y Sotogordo en Puente Genil” (CE 40/2017)** que se tramita mediante Procedimiento Abierto, a la vista del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Carreteras, firmado electrónicamente el 26 de octubre de 2017 y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por el presente Decreto vengo en resolver:

1º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

	<b>Empresa</b>	Oferta Económica (euros)	Mejoras	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>1</b>	J. Campoamor, S.A.	114.557,35	24.692,25	<b>100,00</b>
<b>2</b>	Talleres Llamas, S.L.	115.329,55	24.692,25	<b>98,59</b>
<b>3</b>	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	116.231,41	24.692,25	<b>96,94</b>
<b>4</b>	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	118.280,99	24.692,25	<b>93,19</b>
<b>5</b>	Firprosa, S.L.	119.346,23	24.692,25	<b>91,25</b>
<b>6</b>	Construcciones Glesa, S.A.	119.603,19	24.692,25	<b>90,78</b>
<b>7</b>	Construcciones Antroju, S.L.	119.875,59	24.692,25	<b>90,28</b>
<b>8</b>	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.	121.214,04	24.692,25	<b>87,83</b>
<b>9</b>	Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.	123.962,68	24.692,25	<b>82,81</b>
<b>10</b>	Leal Ingeniería e Infraestructuras, S.L.	124.932,65	24.692,25	<b>81,04</b>
<b>11</b>	Viguecons Estévez, S.L.	125.130,36	24.692,25	<b>80,68</b>
<b>12</b>	Construcciones Pavón, S.A.	125.673,32	24.692,25	<b>79,68</b>
<b>13</b>	Excavaciones Leal, S.L.	126.234,30	24.692,25	<b>78,66</b>
<b>14</b>	Exnitransa, S.L.	126.388,27	24.692,25	<b>78,38</b>
<b>15</b>	Magtel Operaciones, S.L.U.	126.461,03	24.692,25	<b>78,24</b>
<b>16</b>	Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A.	130.656,16	24.692,25	<b>70,58</b>
<b>17</b>	Maruba, S.L.	130.909,09	24.692,25	<b>70,11</b>
<b>18</b>	Jiménez y Carmona, S.A.	131.458,79	24.692,25	<b>69,11</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**1921 180D 4ED2 9AA0 9D55**


1921180D4ED29AA09D55

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa de Servicio Contratación y Gestión Técnica Patrimonial LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 7/11/2017  
 Organismo resolutor Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 7/11/2017

Num. Resolución:

**2017/00006104**

Insertado el:

**07-11-2017**

19	Acedo Hermanos, S.L.	132.231,41	15.309,20	<b>41,97</b>
20	General de Estudios y Proyectos, S.L.	132.231,41	8.642,29	<b>23,69</b>
	Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.L.	Propuesta de rechazo de la oferta económica por presentación extemporánea de su oferta, de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, en sucesivas referencias) y la cláusula 18 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).		
	Gocertrans, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta económica al consignar unos gastos generales del 13%, en lugar del 17% previsto en el proyecto, de acuerdo con el Anexo nº 3 del PCAP.		
	Canteras de Almargen, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incursa en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.		
	Construcciones Maygar, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incursa en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.		
	Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incursa en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.		
	Eiffage Infraestructuras, S.A.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incursa en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.		
	Exca Obra Pública, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incursa en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.		
	Locsons, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incursa en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.		
	Mezclas Bituminosas, S.A.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incursa en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.		

Código seguro de verificación (CSV):

**1921 180D 4ED2 9AA0 9D55**


1921180D4ED29AA09D55

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa de Servicio Contratación y Gestión Técnica Patrimonial LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 7/11/2017

Organo resolutor Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 7/11/2017

Num. Resolución:

**2017/00006104**

Insertado el:

**07-11-2017**



	Urbanas Andrecor, S.L.	Propuesta de rechazo de la oferta del licitador por considerarse definitivamente incursa en valores anormales o desproporcionados, al no considerarse justificada por la documentación presentada.
--	------------------------	--

2º) Requerir a la empresa **J. CAMPOAMOR, S.A.** como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará vía fax, o e-mail.

*Este Decreto del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.*

Código seguro de verificación (CSV):

**1921 180D 4ED2 9AA0 9D55**



1921180D4ED29AA09D55

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa de Servicio Contratación y Gestión Técnica Patrimonial LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 7/11/2017  
Organo resolutor Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 7/11/2017

Num. Resolución:

**2017/00006104**

Insertado el:

**07-11-2017**